

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA HAYDÉE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 886 Fecha: 12 JUL 2018

Resolución Ejecutiva Regional N° 000262

Callao, 12 JUL 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000192 de fecha 30 de Mayo de 2018 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000250 de fecha 04 de Julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el segundo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000192 de fecha 30 de mayo de 2018 y segundo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000250 de fecha 04 de julio de 2018, se ha incurrido en error material respecto al régimen de contratación del Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca, dice: Decreto Ley N° 728, debe decir: Decreto Legislativo 1057;

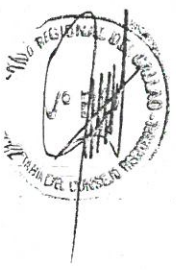
Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el segundo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000192 de fecha 30 de Mayo de 2018, en lo que se refiere al régimen de contratación del Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca, al haber incurrido en error material, dice: Decreto Ley N° 728, debe decir: Decreto Legislativo 1057, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

" Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el Abog. Miguel Ángel Picoaga Vargas, ha presentado su carta de renuncia al cargo de Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Director (e) de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos a la Abog. Flory Santa Villadoma Pitman, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Ley N° 728 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; y la Dirección de Inspección del Trabajo, al Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; "

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR, el segundo considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000250 de fecha 04 de Julio de 2018, en lo que se refiere al régimen de contratación del Abog.



Marcos Piero Mogrovejo Chauca, al haber incurrido en error material, dice: Decreto Ley N° 728, debe decir: Decreto Legislativo 1057, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

" Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el Abog. Miguel Ángel Picoaga Vargas, ha presentado su carta de renuncia al cargo de Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Director (e) de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la Dirección de Inspección del Trabajo, al Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; "

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTÓN CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DIRAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 886 Fecha: 12 JUL 2018